

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DEL SERVICIO POR LOTES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO, PLACAS DE VADOS DE ENTRADA A VEHÍCULOS PARTICULARES DESDE LA VÍA PÚBLICA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)”

Que con motivo del vencimiento del contrato de instalación de señales de tráfico el próximo día 21 de Noviembre, que mantenemos con la empresa Sétyma Medio Ambiente S.A. con CIF: A93190502, se informa:

En aplicación de la vigente Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, (Real Decreto legislativo 6/2015 de 30 de octubre), en su artículo 7 que regula las competencias de los municipios, indicando que corresponde a los mismos, la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico.

El artículo 57 del texto legal aludido indica que “corresponde al titular de la vía, la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales.

Debido a la continua falta de operarios en los servicios de mantenimiento, para llevar a efecto la instalación de señalización en la vía pública y conforme a lo obligado por la legislación vigente, en cuanto a mantenimiento y nueva señalización se refiere. Se hace necesario la contratación de una empresa externa, que ejecute la instalación de parte de la señalización que genera este departamento, tanto señales de vados permanentes, como cubrir las solicitudes que formulan los ciudadanos.

Todo esto con el fin de que la señalización en el municipio sea correcta, y se encuentre en óptimas condiciones de mantenimiento y visibilidad, influyendo de esta manera, sin duda, en un aumento de la seguridad vial en esta ciudad, evitando accidentes de circulación.

Para la elaboración del pliego técnico, se han tenido en cuenta las necesidades a corto y a medio plazo, atendiendo a las adquisiciones de ejercicios anteriores y la necesidad de afrontar sustitución de señalización en mal estado.

Por ello se realiza el presente, a los efectos de que se proceda a la tramitación del expediente para la contratación indicada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Fecha y firma digital al margen)

